

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 335/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.470/14 de 17 de Noviembre de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 067/2015, denominada "Ampliación Red de Datos y Otros, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-256-LE14; Acta de Apertura de 05 de Diciembre de 2014; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 219/15 de 05 de Febrero de 2015, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a SNC TELECOMINACIONES LTDA.; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a **S. N. C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT 77.703.360-3, representada por don **SERGIO ROBERTO NÚÑEZ CARVAJAL**, RUT 7.002.070-K, ambos domiciliados en Juan Martínez N° 1684, Iquique; la Propuesta Pública N° 067/2014, denominada "Ampliación Red de Datos y Otros, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-256-LE14.

2.- Apruébese el suministro de los servicios a que alude la Propuesta Pública N° 067/2014, denominada "Ampliación Red de Datos y Otros, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-256-LE14., con el Adjudicatario **S. N. C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$34.510.000.- (Treinta y cuatro millones quinientos diez mil pesos)**, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de los servicios de 52 días corridos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a las Direcciones de Administración y Finanzas y Servicios Traspasados como Unidades Técnicas, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta N° 215-29-06-001 **Equipos Computacionales y Periféricos del Sector Municipal**.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 335/2015)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Ss. Traspasados
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal

ALTO HOSPICIO